INFORME DE SECRETARÍA: *Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver sobre la subsanación del poder para representación judicial de los demandados Rodrigo Fernando Saavedra Peláez, María del Rosario Peláez Carvajal en nombre propio y en representación legal suplente de la Sociedad Peláez Carvajal Hermanos Sociedad por Acciones Simplificadas P.C.H. S.A.S. Provea usted.*

Guadalajara de Buga (V), 4 de noviembre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 406
Primera Instancia
Proceso: Ejecutivo con Acción Real
Demandante: Diana Elisabet Castro Castañeda
Demandados: C.G.S.En Liquidación S.A.S y Otros
Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2020-00009-00

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que se subsanó por el apoderado judicial el yerro advertido en auto interlocutorio Nro. 393 del 26 de octubre de 2020, y teniendo que los demandados Rodrigo Fernando Saavedra Peláez, María del Rosario Peláez Carvajal en nombre propio y en representación legal suplente de la Sociedad Peláez Carvajal Hermanos Sociedad por Acciones Simplificadas P.C.H. S.A.S, en su calidad de demandadas han otorgado poder a abogado inscrito para los fines de la representación judicial dentro del proceso de referencia. En virtud de lo anterior, el Juzgado dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes del C. G. del Proceso, reconocerá personería al togado para los fines legales.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

RECONOCER Personería al Profesional del Derecho JUAN PABLO QUINTANA CUELLAR, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.107.071.542 y portador de la T.P. Nro. 258.706 del C.S.J. con correo electrónico juan-quintana@hotmail.com, para que actué en nombre y representación de los demandados RODRIGO FERNANDO SAAVEDRA PELÁEZ, MARÍA DEL ROSARIO PELÁEZ CARVAJAL EN NOMBRE PROPIO Y DE LA SOCIEDAD PELÁEZ CARVAJAL HERMANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS P.C.H. S.A.S, en este trámite Ejecutivo con Acción Real.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 05 de noviembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 71.

NOTIFÍQUESE Y **CÚMPLASE**

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21233ee762e4365b4d3cab27fea4cbab4bcd4224c16240b7675b9d60956b722**

Documento generado en 04/11/2020 02:07:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica